



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Acuerdo de Concejo

N° 005-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 08 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, y;

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 214, mediante el cual se solicita apoyo económico en calidad de donación para gastos médicos, Informe N° 016-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 038-2023-MPM/GDHYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, Opinión Legal N° 009-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 214, la administrada Lourdes Aroni Soncco, solicita apoyo económico en calidad de donación para gastos médicos de su hijo, el ciudadano Jhonatan Puma Aroni, por el trauma ocular abierto del ojo izquierdo, que motivo su referencia a un Hospital de la ciudad de Lima, así también manifiesta que su condición de salud es a consecuencia de la represión policial en las manifestaciones del día 09 de enero, en la ciudad de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 016-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, se refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 4 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para atender el apoyo económico solicitado por la Sra. Lourdes Aroni Soncco;

Que, mediante Informe N° 038-2023-MPM/GDHYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, se concluye que resulta procedente el apoyo económico a favor de Jhonatan Puma Aroni con DNI N° 73477323 por un monto de S/ 4 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), por tratarse de un poblador Melgarino y cuyo bienestar se encuentra en riesgo por motivos de salud;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente, que el Concejo Municipal, previo debate, apruebe el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 4 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor del ciudadano Melgarino Jhonatan Puma Aroni, solicitado por su madre la administrada Lourdes Aroni Soncco, esto por razones humanitarias relacionado con la salud, con la finalidad de ayudar a cubrir parte de los gastos médicos que demanda su tratamiento, recuperación y estadía en la ciudad de Lima;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley en comento, en su artículo 9° numeral 25) establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.. in fine, encontrándose el presente Acuerdo dentro de este parámetro;

Que, la Ley precitada, en el artículo 87° establece que: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, el Pleno del Concejo Municipal, previo debate aprobó por unanimidad, el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 4 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor del ciudadano Melgarino Jhonatan Puma Aroni, solicitado por su madre la administrada Lourdes Aroni Soncco;

Que, en atención a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, por **UNANIMIDAD** con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 4 000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor del ciudadano Melgarino Jhonatan Puma Aroni, solicitado por su madre la administrada Lourdes Aroni Soncco, esto por razones humanitarias relacionado con la salud, con la finalidad de ayudar a cubrir parte de los gastos médicos que demanda su tratamiento, recuperación y estadía en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Gerente de Desarrollo Humano y Social, la administrada Lourdes Aroni Soncco y demás órganos estructurados que tengan injerencia con el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c/
Archivo-S.G.
GDHYS
UTI
Adm. LAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC Rosell Walter Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563 065
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026